RESOLUCION Nº 10-15/2014-088.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 *"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLES VARIAS DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, CON I.D. Nº 279.721"* **A LA EMPRESA/ FIRMA** ***"CONSTRUPAR S.R.L., CON R.U.C. 80061065-2"*** **Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.....**

VISTO: Los procedimientos legales previos para el efecto, y los documentos respaldatorios presentados por el Ejecutivo Municipal, a través de la cual, eleva a consideración de la Junta Municipal para la adjudicación en conformidad al proceso Licitatorio por Concurso de Ofertas N°01/2014 *"Construcción de Pavimento tipo Empedrado sobre Calles Varias del Distrito de Tomás Romero Pereira, con I.D. N° 279.721"* a la empresa/firma *"CONSTRUPAR S.R.L."*, y autorización de suscripción del contrato correspondiente; y

CONSIDERANDO: Que, se dio cumplimiento a la LEY Nº 2051/03 que establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación por Concurso de Ofertas, y la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal **Art.** 212, que refiere sobre la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes…
Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal en el **Art.** 36, Inc. c) expresa que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"*
Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, dictaminan favorablemente.
Que, el pleno de la Junta Municipal, en sesión ordinaria de fecha 18 de Agosto del Cte., recomienda su aprobación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º ADJUDICAR, *EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLES VARIAS DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, CON I.D. Nº 279.721"A LA EMPRESA/ FIRMA "CONSTRUPAR S.R.L., CON R.U.C. 80061065-2" Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-*

Art. 2º AUTORIZAR, al Intendente Municipal a proceder a la suscripción del Contrato, de acuerdo a las Leyes vigentes que asciende a **Gs. 317.148.000** (*Guaraníes trescientos diecisiete millones, ciento cuarenta y ocho mil).-*

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIECIECHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA ·

CARLOS ALONSO
Secretario J. M.

JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA · PRESIDENCIA ·

Esc. SOFIA RECALDE SAMUDIO
Presidente J. M.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira...20...de...Agosto... del 2.014

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

CARLOS MACHUCA
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

HERMENEGILDO GONZALEZ
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 10-15/2014-638

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES VARIAS DEL DISTRITO", CON I.D.N° 279.721 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

VISTO: El Dictamen emitido por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Concurso de Ofertas N° 03/2014 para la "***Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Calles Varias del Distrito***" de fecha 07 de agosto de 2014, que fuera presentado al Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se elevan los antecedentes de la evaluación realizada en el marco del proceso señalado.
Que, la ley 2051 en su Art. 34 inc. c) establece: *"caso que no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo la* ***responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,*** *de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*
Que, la ley 2051/03 establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación Directa.
Que, en el referido cuerpo legal se establece la facultad de los Comités de Evaluación, y conforme a tales facultades, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del informe en cuya parte conclusiva expresa: *La firma CONSTRUPAR S.R.L., es adjudicada por EL TOTAL para la* ***Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Calles Varias del Distrito*** *de Tomás Romero Pereira. En cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y así también por presentar la oferta global más baja para el proceso licitatorio. 5.3.-. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA Al INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL: 5.3.1.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N°* 03/2014 para la "***Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Calles Varias del Distrito***" *hasta el monto de Gs. 317.148.000 (Trescientos diecisiete millones, ciento cuarenta y ocho mil).- 5.3.2.- AUTORIZAR la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado. 5.3.3.- INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda. ES NUESTRO DICTAMEN.-*

Que la Municipalidad dentro de su presupuesto anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, específicamente en el Objeto del Gasto 530 posee suficiente crédito presupuestario para cubrir los costos que conlleva esta contratación.-

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1°.- APROBAR el proceso de contratación, quedando bajo la responsabilidad del Ejecutivo Municipal el proceso licitatorio donde fueran fácticas de presentarse 3 (tres) ofertas, según se refiere en la Ley N° 2051/03 Art. 34 inc "c".

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION N° 10-15/2014-638

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES VARIAS DEL DISTRITO", CON I.D.N° 279.721 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.//

ART. 2°.- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014 para la "***Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Calles Varias del Distrito***" a la firma **CONSTRUPAR S. R. L., con RUC N° 80061.065-2,** hasta un monto total de **Gs.** *317.148.000 (Trescientos diecisiete millones, ciento cuarenta y ocho mil).-*

ART. 3°.- APROBAR el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado a Contratación Concurso N° 03/2014 para la "***Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Calles Varias del Distrito***"

ART. 4°.- DISPONER la continuidad del proceso de contratación, bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad en los términos del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ART. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Tomás Romero Pereira, 14 de agosto de 2014.-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Sr. Carlos Machuca
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Sr. Hermenegildo González
Intendente Municipal